

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

N°	Mes	N° del Proceso de Selección	Nombre del Proceso de Selección	Miembros del Comité de Selección que elaboraron las bases						Documento de Designación	Fecha de Designación
				Titulares			Suplentes				
				Presidente	Técnico	Logística	Presidente	Técnico	Logística		
1	Febrero	AMC-SIE-23-2015-INO-IGSS-5	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA				078-2015-OEA-INO	16/09/2015
2	Febrero	AMC-008-2015-INO.IGSS-2-1	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL			MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA				078-2015-OEA-INO	16/09/2015
3	Febrero	AS-001-2016-INO-IGSS-1	SUMINISTRO Y SUSTITUCION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	EMERSON DEMETRIO MANTILLA TIRADO	ISRAEL SALVAODR ALARCON QUISPE	GUISELLA VALER CORZO	ANNETTE MANTILLA HUERTAS	VIOLETA HUAMAN GUERRERO	GIANNINA ELIZABETH ARANDA ASCENCIO	059-2016-OEA-INO	25/02/2016
4	Febrero	AMC-001-2015-INO-MINSA-5	MATERIAL E INSUMO MDICO QUIRURGICO - PARCHES OCULAR	WALDO LOAYZA GAMBOA	OSCAR ARONI VARGAS	BACH. FRANK MICHAEL REATEGUI DIAZ	ANA YOLANDA CARPIO MEDINA	JORGE RAMIRO VILLALOBOS ESPINOZA	CESAR ALBERTO VASQUEZ MORENO	074-2015-OEA-INO	28/08/2015




C.P.C. MARCOS A. MENDOZA MIRANDA
 Jefe de la Oficina de Logística
 Instituto Nacional de Oftalmología
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud

MEMORANDUM N° 051-2016-OEA-INO

A : C.P.C MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 023-2015-INO-IGSS - QUINTA CONVOCATORIA - "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE".

REF. : NOTA INFORMATIVA N° 093-2016-OLOG-OEA-INO

FECHA : LIMA, 23 DE FEBRERO DEL 2016

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, le manifiesto que se ha procedido a revisar el Expediente de Contratación indicado en el asunto del rubro, la misma que se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus modificatorias.

En tal sentido, en virtud a las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-INO-D, se dispone: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 003-2016-LPyCP-OLOG-INO** correspondiente al Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica - Quinta Convocatoria para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**", por un valor referencial de S/ 25,650.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del bien.

En mérito a la Resolución Administrativa N° 078-2015-OEA-INO de fecha 16 de septiembre del 2015, se le remite el Expediente de Contratación en mención a fin de que se encargue de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
ABOG. MG. IBET SOFÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10639

ISCF/gaar

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
OFICINA DE LOGÍSTICA
SECRETARIA
23 FEB. 2016
RECEPCIÓN
Hora:..... Firma: *[Signature]*

23 FEB. 2016
12:00 PM

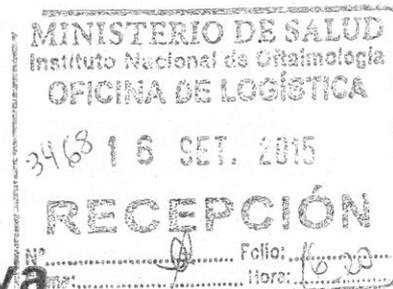
000395

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

REPUBLICA DEL PERU



N° 078-2015-OEA-INO



Resolución Administrativa

Lima, 16 de septiembre del 2015

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, 116-2013-EF, 080-2014-EF y 261-2014-EF, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras, regulando además las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015, se designó al Comité Especial Permanente encargado de la Organización, Conducción y Ejecución de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece en su tercer párrafo que "el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere;

Que, tomando en consideración lo antes expuesto, se ha visto por conveniente reestructurar la forma en que esta Oficina Ejecutiva de Administración abordará la contratación de los diversos bienes y servicios, recayendo en el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) el desarrollo de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2015-INO-D de fecha 24 de julio del 2015, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y/o Comités Especiales Permanentes de Procesos de Selección, así como modificar su composición;

En uso de las facultades delegadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OFICINA DE LOGISTICA)**, se encargue de realizar y ejecutar los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo

000394

establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015, así como todo acto administrativo y/o de administración, en todo aquello que resulte incongruente con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

[Firma manuscrita]
MAG. DR. SOFIA CANTARAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejec. de Administración
CAL N° 00000

ISCF/gaar
C.Copia
Dirección General
Asesoría Jurídica
Logística
Comité Especial Permanente
Archivo

**MEMORANDUM N° 039-2016-OEA-INO**

A : C.P.C MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA (PROCESO ELECTRONICO) PARA EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL".

REF. : NOTA INFORMATIVA N° 079-2016-OLOG-OEA-INO

FECHA : LIMA, 15 DE FEBRERO DEL 2016

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, le manifiesto que se ha procedido a revisar el Expediente de Contratación indicado en el asunto del rubro, la misma que se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus modificatorias.

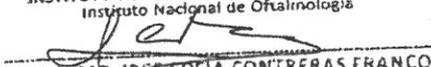
En tal sentido, en virtud a las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-INO-D, se dispone: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 001-2016-LPyCP-OLOG-INO** correspondiente al Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía (Proceso Electrónico) para el "**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL**", por un valor referencial de S/ 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio.

En mérito a la Resolución Administrativa N° 078-2015-OEA-INO de fecha 16 de septiembre del 2015, se le remite el Expediente de Contratación en mención a fin de que se encargue de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología



ABOG. M.B. BET SOÑÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839



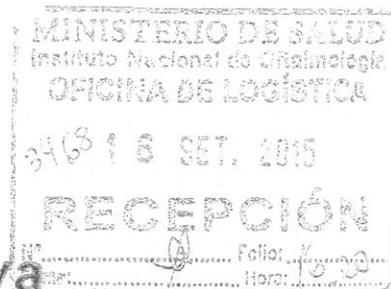
ISCF/gaar

000395

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

REPÚBLICA DEL PERÚ

N° 078-2015-OEA-INO



Resolución Administrativa

Lima, 16 de septiembre del 2015

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, 116-2013-EF, 080-2014-EF y 261-2014-EF, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras, regulando además las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015, se designó al Comité Especial Permanente encargado de la Organización, Conducción y Ejecución de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece en su tercer párrafo que "el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y que en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere;

Que, tomando en consideración lo antes expuesto, se ha visto por conveniente reestructurar la forma en que esta Oficina Ejecutiva de Administración abordará la contratación de los diversos bienes y servicios, recayendo en el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística) el desarrollo de los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, según lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2015-INO-D de fecha 24 de julio del 2015, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y/o Comités Especiales Permanentes de Procesos de Selección, así como modificar su composición;

En uso de las facultades delegadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OFICINA DE LOGÍSTICA)**, se encargue de realizar y ejecutar los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo

000394

establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 005-2015-OEA-INO de fecha 25 de marzo del 2015, así como todo acto administrativo y/o de administración, en todo aquello que resulte incongruente con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INTEGRANDO INSTITUCIONES DEL GOBIERNO

[Firma manuscrita]

DR. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Director Ejecutivo
Oficina de Registro y Administración
Calle 1000

ISCF/gaar
C. Copia
Dirección General
Asesoría Jurídica
Logística
Comité Especial Permanente
Archivo



MEMORANDUM N° 108-2016-OEA-INO

A : C.P.C MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA EL "SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - SEGUNDA CONVOCATORIA".

REF. : NOTA INFORMATIVA N° 168-2016-OLOG-OEA-INO

FECHA : LIMA, 21 DE MARZO DEL 2016

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, le manifiesto que se ha procedido a revisar el Expediente de Contratación indicado en el asunto del rubro, la misma que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En tal sentido, en virtud a las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-INO-D se dispone lo siguiente: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 014-2016-LyCP-OLOG-INO** correspondiente al Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada para el "Suministro y Sustitución de Aire Acondicionado en el Instituto Nacional de Oftalmología - Segunda Convocatoria", por un valor referencial de S/ 395,240.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

En mérito a ello se le remite el Expediente de Contratación en mención a fin de que el Comité de Selección conformado mediante Memorándum N° 059-2016-OEA-INO de fecha 25 de febrero del 2016, se encargue de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología

[Firma]

ABOG. MG. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

ISCF/gaar
C.Copia
Comité de Selección

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
OFICINA DE LOGÍSTICA
SECRETARIA

21 MAR. 2016

RECEPCIÓN

Hora: Firma: *[Firma]* 12:40

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología
OFICINA DE LOGÍSTICA
SECRETARIA

21 MAR. 2016

[Firma]

LOGÍSTICA

MEMORANDUM N° 059-2016-OEA-INO

25 FEB. 2016 RECEPCIONADO

A : C.P.C MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESPECIAL A CARGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA EL "SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA".

REF. : NOTA INFORMATIVA N° 102-2016-OLOG-OEA-INO

FECHA : LIMA, 25 DE FEBRERO DEL 2016

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, le manifiesto que se ha procedido a revisar el Expediente de Contratación indicado en el asunto del rubro, la misma que se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como sus modificatorias.

En tal sentido, en virtud a las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-INO-D, se dispone lo siguiente:

Handwritten signature/initials on the left margin.

PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 006-2016-LyCP-OLOG-INO correspondiente al Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada para el "Suministro y Sustitución de Aire Acondicionado en el Instituto Nacional de Oftalmología, por un valor referencial de S/ 395,240.00 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

SEGUNDO:

DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- M.O Emerson Demetrio MANTILLA TIRADO Presidente
Ing. Israel Salvador ALARCON QUISPE Miembro
Lic. Guisella VALER CORZO Miembro

MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Oftalmología OFICINA DE LOGÍSTICA 25 FEB. 2016 RECEPCION



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

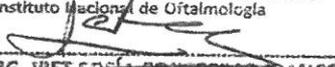
MIEMBROS SUPLENENTES:

M.A Annette MANTILLA HUERTAS	Presidente
Ing. Violeta HUAMAN GUERRERO	Miembro
Sra. Giannina Elizabeth ARANDA ASCENCIO	Miembro

En virtud a dicha disposición, se devuelve el Expediente de Contratación para proseguir con el trámite que corresponde.

Atentamente

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología


ABOG. MG. IBEL SOÑIA CONTERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10835

ISCF/gaar
C.Copia
Comité Especial



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Ins

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAD"



MEMORANDUM N° 060-2016-OEA-INO

A : C.P.C MARCOS ANTONIO MENDOZA MIRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-INO-MINSA – QUINTA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMO MÉDICO QUIRÚRGICO".

REF. : NOTA INFORMATIVA N° 096-2016-OLOG-OEA-INO

FECHA : LIMA, 25 DE FEBRERO DEL 2016

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a lo solicitado mediante documento de la referencia, le manifiesto que se ha procedido a revisar el Expediente de Contratación indicado en el asunto del rubro, la misma que se ajusta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como sus modificatorias.

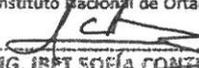
En tal sentido, en virtud a las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 001-2016-INO-D, se dispone: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 005-2016-LPyCP-OLOG-INO** correspondiente al Proceso de Selección - Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA - Quinta Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMO MÉDICO QUIRÚRGICO", por un valor referencial de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo del bien.

En virtud a ello, se le remite el Expediente de Contratación en mención a fin de que el Comité Especial designado mediante Resolución Administrativa N° 074-2015-OEA-INO se encargue de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección.

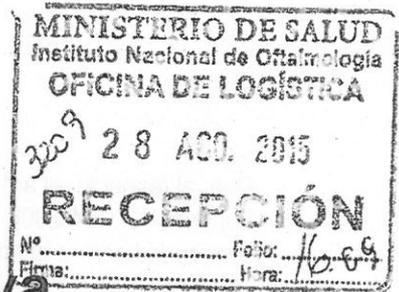
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología


Mg. IRET SOFÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10009

ISCF/gaar



Resolución Administrativa

Lima, 28 de agosto del 2015

VISTO:

La Nota Informativa N° 717-2015-OLOG-OEA-INO de la Jefatura de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y de Ejecución de Obras, regulándose los derechos y obligaciones derivado de los mismos;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución designará por escrito a los titulares y suplentes integrantes del Comité Especial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2014-INO-D de fecha 07 de febrero del 2014, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial encargado de la ejecución del Proceso de Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA - "Suministro de Material e Insumo Médico Quirúrgico", el mismo que quedó conformado de la siguiente manera: Titulares: M.O Ana Yolanda Carpio Medina (Presidente), Q.F Oscar Aroni Vargas (Miembro), y C.P.C Roxana Emperatriz Obando Wong (Miembro), Suplentes: M.O Waldo Loayza Gamboa (Presidente), M.O Jorge Ramiro Villalobos Espinoza (Miembro), y C.P.C Never Patrick Miranda Aburto (Miembro);

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2015-INO-D de fecha 26 de junio del 2015, se encargó al Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 025-2014-INO-D, la organización, conducción y ejecución del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-INO-MINSA derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA;

Que, mediante Informe N° 002-2015-CE-AMC-001-2015-INO-MINSA DERIVADA LP-001-2014-INO-MINSA de fecha 20 de agosto del 2015, el Presidente del Comité Especial del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-INO-MINSA derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA, informa que el Comité Especial bajo su presidencia no podrá sesionar por falta de quórum, toda vez que, la C.P.C Roxana Obando Wong ha pasado a laborar a la Oficina de Economía, mientras que la C.P.C Never Patrick Miranda Aburto ya no labora en la institución desde octubre del año 2014, razón por la cual, recomienda se reconforme dicho Comité Especial;

Que, mediante Nota Informativa N° 717-2015-OLOG-OEA-INO de fecha 28 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita se reconforme el Comité Especial encargado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-INO-MINSA derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA, para lo cual propone que el Bach. Frank Michael Reátegui Díaz y el Sr. César Alberto Vásquez Moreno sean los que conformen dicho Comité Especial en representación de la Oficina de Logística;

Que, al respecto, el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°;

Que, no existiendo miembro suplente que pueda reemplazar a la C.P.C Roxana Emperatriz Obando Wong, es necesario reconstituir el Comité Especial, atendiendo a la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispositivo que establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano de las contrataciones de la Entidad;

Que, a efectos de optimizar el accionar de la institución en materia de abastecimiento de bienes y servicios, resulta necesario reconstituir el Comité Especial encargado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-INO-IGSS derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA, a fin de dar eficiencia a la contratación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N° 141-2015-INO-D y Resolución Directoral N° 163-2015-INO-D; y

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL encargado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2015-INO-IGSS derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-INO-MINSA, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ M.O Waldo LOAYZA GAMBOA | Presidente |
| ➤ Q.F Oscar ARONI VARGAS | Miembro |
| ➤ Bach. Frank Michael REATEGUI DIAZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| ➤ M.O Ana Yolanda CARPIO MEDINA | Presidente |
| ➤ M.O Jorge Ramiro VILLALOBOS ESPINOZA | Miembro |
| ➤ Sr. César Alberto VASQUEZ MORENO | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Especial cumplirá sus funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: DEJESE sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

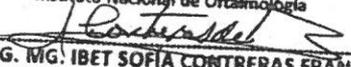


Resolución Administrativa

Lima, 28 de agosto del 2015

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la institución.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Oftalmología

ABOG. MG. IBET SOFÍA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

ISCF/gaar
C. Copia
Dirección General
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Logística
Comité Especial
Archivo